



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 03/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial  
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 9 de mayo

Número 106

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de siembras en Santa Inés, Burgos.*

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Inés (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho Municipio incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.ª A partir del próximo octubre, una vez recogidas las cosechas, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo podrán efectuar las labores en los lotes que les hayan correspondido y que vienen determinados en el acuerdo de concentración, con la salvedad establecida en el punto 2.º.

2.ª Se respetarán las fincas sembradas de hortalizas y remolacha hasta la época normal de su recolección.

3.ª El aprovechamiento del suelo existente sobre las parcelas, por parte de los antiguos propietarios, se prolongará hasta el 1 de septiembre de 1975, pasando a partir de dicha fecha a poder de los nuevos propietarios.

4.ª Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, informando urgentemente en el caso de infracción.

5.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por el Gobernador Civil, previo expediente tramitado por el IRYDA, con audiencia del interesado o informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Burgos, 7 de mayo de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruíz.

### Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Acordada por unanimidad la enajenación de un vehículo que luego se describirá, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia.

Que el día 20 de junio próximo y a las trece horas de la mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda la subasta del siguiente vehículo:

Segunda subasta, de una motocicleta marca «Luce», con matrícula BI-64.437 y depositada en don Manuel Sánchez López, vecino de Merindad de Montija, valorada en 3.500 pesetas. Tipo de licitación segunda subasta, 2.975. A consignar en la mesa el 20 %, importante, 595 pesetas.

Para una mayor información en la Sección del Patrimonio del Estado en esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 30 de abril de 1974.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible). — V.º B.º, el Delegado de Hacienda José María Laborda.

2.452.—168,00

Sección de Catastros y Censos Agrarios

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre concentración parcelaria, en el término municipal de Santibáñez del Val.

Burgos, 2 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

### Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 98/74, promovido por don Mariano Ruíz Ballesteros, domiciliado en Fresno de Rodilla, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del fallecido don Severino Ruíz Ballesteros, natural de Fresno de Rodilla y que los que reclaman la herencia son sus hermanos Mariano, Emiliana y Andrés Ruíz Ballesteros y la viuda doña María Amparo Caballero Munguía, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a pedirlo en término de treinta días.

Dado en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

2.455.—136,00

Don José Luis Ollas Grinda. Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Mercedes Gómez Serrano, de 20 años, casada, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para práctica de diligencias en la causa que con el núm. 11 y 5 de urgencia de 1974, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Beatriz Caballero Munguía, mayor de edad, viuda, sus labores, de Fresno de Rodilla, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña María Amparo Caballero Munguía, hija de don Pablo y de doña María, natural de Fresno de Rodilla, que falleció en Burgos, el día 12 de enero de 1973, la cual estuvo casada con don Severino Ruiz Ballesteros, sin dejar sucesión.

Reclaman su herencia las hermanas de doble vínculo de la causante, doña Beatriz y doña Felisa Caballero Munguía, y se llama por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y

cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2.456.—176,00

#### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias núm. 77 de 1973, por lesiones por agresión, contra José Antonio Miguel Elices, ha acordado se haga saber por medio de la presente al perjudicado José Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, camino del Peñascal, número 72, y actualmente en ignorado paradero, que en sentencia firme dictada en dichas actuaciones, le ha sido concedida una indemnización de diez mil pesetas por el concepto de daños corporales.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho perjudicado, expido la misma en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de proceso de cognición, número 87 de 1974, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta mil pesetas, instado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de don Eduardo García Sánchez, mayor de edad, soltero, delineante y vecino de Guecho, Las Arenas, Vizcaya, Travesía Gresa-chu, 9, quinto izquierda, contra don Emiliano Achiaga Ortega, mayor de edad, labrador y vecino de Cameno (Burgos), la Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 17-19, en la persona de su representante legal, y los desconocidos e inciertos herederos de don Ambrosio Argote Torrecilla, el cual tuvo su último domicilio en Briviesca (Burgos).

En el indicado procedimiento, mediante providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio de la presente a los desconocidos herederos antes expresados para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamen-

te en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándoles de que en el supuesto de personarse les serán concedidos tres días más, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto, les serán entregadas las prevenidas copias del escrito de demanda, de los documentos acompañados al mismo y del proveído iniciador del litigio al notificarles la resolución en que se les tenga por personados.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos, antes expresados, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

2.458.—296,00

#### Villarcayo

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones de Villarcayo y su partido, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y por auto de fecha de 18 de abril he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de Leober, S. A., de Medina de Pomar. Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Villarcayo, 18 de abril de 1974.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Antonio Martínez Adúriz.—El Secretario (ilegible).

2.464.—83,00

#### Zaragoza

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 334/74, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Purificación Sicilia Mateo, hija de Deogracias y de Severiana, célibe, natural de Palacios de la Sierra (Burgos), que falleció en esta capital el día 28 de febrero de 1973 sin sucesión. Por medio del presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar de la causante expresada, así como que han concurrido

a reclamar su herencia su única hermana sobreviviente doña Severiana Sicilia Mateo, y sus sobrinos carnales Purificación, Germán, María del Carmen, José Luis y María del Pilar Saldaña Sicilia, hijos de su hermana doña Felisa Sicilia Mateo, y Juanito, María Asunción, Miguel Angel, Carlos, Raimundo, Jesús, José Antonio y Luis Pedro Sicilia Yllera, hijos de su hermano don Lorenzo Sicilia Mateo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Zaragoza, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario, (ilegible).

2.465.—194,00

## Anuncios Oficiales

### Magistratura del Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 1258/71, seguidos ante esta Magistratura por la Mutualidad Laboral de la Construcción contra don Angel Saiz Aparicio y otros, sobre enfermedad profesional, ha sido dictada por el Tribunal Supremo de Justicia sentencia con fecha 1 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por la Mutualidad Laboral de la Construcción en súplica de que se declare que el salario base computable para la renta y pensión que corresponde al demandado Angel Saiz Aparicio en situación de invalidez permanente y absoluta, es la de ciento dos pesetas diarias, debiendo absolver como adolvemos de dicha demanda al Expropiación Forzosa y sanciones vane los autos a la Magistratura de que proceden, con certificación de esta sentencia de la casación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Bellón Uriarte.—Arsenio Rueda.—Gaspar Dávila.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excelentísimo señor don Pedro Bellón Uriarte, estando celebrando au-

dencia pública la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el día de su fecha, de lo que como Secretario de la misma certifico.—José López Quijada.—Rubricado.—Y para que conste y remitir con sus autos y carta-orden a la Magistratura de procedencia, expido la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Pérez Pla Hermanos, cuyo último domicilio era en Madrid, avenida de José Antonio, 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 3.175. — Exp.: 24.848. — F. 475.

Asunto: Línea a 13,2 kv. a Laño y derivación al arenal de Echave en Albaina (Tevíño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, calle de Cercas Bajas núm. 15, para instalación que seguidamente detallamos y declaración en concreto de utilidad pública de dichas instalaciones, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de:

— Línea a 13,2 kv., de 4.595 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la línea Pedruzo Marquinez, a la altura de Albaina y final en el centro de transformación de Laño.

— Derivación de la anterior, de 9 metros de longitud, al centro de transformación del arenal del señor Echave, en término de Albaina.

Y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos adolvemos de dicha demanda al

señalados en la Ley 10/1966, sobre en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 18 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.396.—283,00

R. I.: 3.175. — Exp.: 26.334. — F. 548.

Asunto: Centro de transformación de 25 kva. en Ocilla (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., domiciliada en Vitoria, calle de Cercas Bajas, núm. 15, solicitando autorización para la instalación arriba indicada y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación, en Ocilla, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 kva., y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 20 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.393.—182,00

R. I.: 4.532. — Exp.: 26.405. — F. 551.

Asunto: Centro de transformación de 630 kva., para fábrica de piensos de Cobuna, S. A., en Cójbar, y línea a 13,2 kv. para alimentarlo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia

de la firma Cobuna, S. A., solicitando autorización para la instalación que arriba se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3. del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la firma Cobuna, S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 kv., de 30 metros de longitud, en conducción subterránea, con origen en un apoyo próximo a la fábrica de la línea a 13,2 kv. que suministra a Cojobar y final en el centro de transformación de Cobuna, S. A., en dicha localidad.

— Centro de transformación de la fábrica de Cobuna, S. A., en Cojobar, de tipo Normabloc en el interior del edificio de la fábrica, con un transformador de 630 kva. y relación 13.200/230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 19 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.394.—244,00

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

#### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, núm. 134425 correspondiente a 3.170 kgs. de trigo Rex a 7,37 ptas./kg., expedido por el Jefe de Silo de Aranda de Duero el 2 de octubre de 1973 a favor del agricultor de Vadocondes, don Pedro Miguel Miguel, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial en inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a dispuesto.

Burgos, dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

2.451.—149,00

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Luis Hernández Giménez, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Tahonas, número 3 y en la actualidad en paradero desconocido, que con fecha 5 del corriente mes de abril, esta Jefatura ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el núm. 301-73, contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiendo la multa de 5.000 pesetas y la indemnización de 160 pesetas que deberá abonar en esta Jefatura, plaza Alonso Martínez, 7-A, 1.º, o remitirlo a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 25 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 30 de abril de 1974, fueron aprobados los proyectos siguientes:

- 1.) Proyecto de colector de alcantarillado en la margen izquierda de la Carretera Nacional 1, desde Eras de San Juan hasta el Camino de Suzana.
- 2.) Proyecto de ampliación de la red de alcantarillado a la calle de los Pinos.
- 3.) Proyecto de ampliación de la red de distribución para suministro de agua potable a la calle de los Pinos.
- 4.) Proyecto de ampliación de la red de distribución para suministro de agua potable al barrio de Bayas.
- 5.) Proyecto de vallado y acondicionamiento de terreno de propiedad municipal para la instalación de un juego de bolos.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando ci-

chos proyectos de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio.

### Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal para exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, así como el tipo de imposición, quedará expuesta al público en la Secretaría de la Corporación por el término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arlanzón, 29 de abril de 1974.—El Alcalde, José María Huesca Merino.

### Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de los corrientes, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de abastecimiento, conducción, saneamiento y distribución de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos de Valladolid, don Joaquín Liaño Vierna, en quince de enero de 1974, importante en pesetas 2.162.343.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cuantas personas se encuentren perjudicadas con este acuerdo, pueden formular reclamaciones que estimen justas, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavieja de Muñó, 29 de abril de 1974.—El Alcalde, L. Gutiérrez